

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 11054 de 30 de agosto de 1973, se aprobó el Presupuesto Consolidado del Sector Público para 1973, en el que no fue consignado el Presupuesto Reformulado de la Corporación de Desarrollo de Oruro. Que, del análisis exhaustivo de Ingresos y Egresos de la merituada Entidad, con relación al Presupuesto aprobado para 1973, se ha llegado a establecer que la estimación original de los ingresos por concepto de regalías mineras que percibe de la Corporación Minera de Bolivia, Banco Minero de Bolivia y Aduana Nacional se calcularon por debajo de su recaudación real. Que, ante la necesidad de contar con el instrumento legal que regularice la ejecución de sus Ingresos y Egresos en la presente gestión fiscal de 1973, corresponde disponer la aprobación de su Presupuesto Reformulado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Presupuesto Reformulado de la Corporación de Desarrollo de Oruro, para su vigencia en la presente gestión fiscal de 1973, por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS oo/100 PESOS

BOLIVIANOS (\$b. 7.629.200.-), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código	Fuente	Presupuesto Reformulado 1973
I	NACIONALES	7.629.200.-
4.-	TRANSFERENCIAS (Regalías)	3.830.000.-
	COMIBOL	3.400.000.-
	BANCO MINERO DE BOLIVIA	355.000.-
	ADUANA NACIONAL	75.000.-
5.-	OTROS	<u>3.799.200.-</u>
5.2	Saldo Gestión Anterior	3.779.200.-
5.5	Varios	<u>20.000.-</u>
	Total:	<u>7.629.200.-</u>

EGRESOS

(En pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

Código	DESCRIPCION	Presupuesto Reformulado 1973
100	SERVICIOS PERSONALES	124.600.-
110	EMPLEADOS PERMANENTES	<u>124.600.-</u>
111	Haberes Básicos	2.300.-
113	Bonos	34.000.-
115	Aguinaldo	76.700.-

118	Subsidio del Hogar	11.600.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>60.300.-</u>
220	PUBLICIDAD E IMPRENTA	7.000.-
222	Imprenta	7.000.-
230	TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE	<u>19.200.-</u>
231	Gastos por pasajes	10.000.-
232	Viáticos	9.200.-
250	ALQUILERES	<u>24.500.-</u>
251	Edificios y Terrenos	19.900.-
254	Otros Alquileres	4.600.-
260	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	<u>8.000.-</u>
362	Equipo	8.000.-
280	TRIBUTOS Y OTROS GRAVAMENES	<u>1.600.-</u>
281	Impuestos	<u>1.600.-</u>
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>16.000.-</u>
310	SUMINISTROS DE OFICINAS Y PUBLICACIONES	<u>13.000.-</u>
311	Papelería	8.000.-
313	Suministros Varios de Oficina	5.000.-
320	SUMINISTROS GENERALES	<u>1.000.-</u>
326	Productos de Cuero y Caucho	1.000.-
350	OTROS SUMINISTROS	<u>2.000.-</u>
351	Suministros Varios	2.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>4.943.000.-</u>
410	INMOBILIARIOS	4.348.100.-
411	Terrenos	128.000.-
412	Edificios	700.000.-
413	Construcción de Edificios	1.480.100.-
414	Reforma de Edificios	300.000.-
415	Construcción de Caminos y Puentes	50.000.-
419	Obras Agropecuarias	1.690.000.-
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	<u>594.900.-</u>
431	Equipo de Oficina y Muebles	30.000.-
432	Maquinaria y Equipo de	

	Producción	165.000.-
435	Equipo de Laboratorio e Investigación	42.000.-
437	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	240.000.-
438	Equipo de Comunicaciones	25.000.-
440	Otra Maquinaria y Equipo	92.900.-
500	DEUDA PUBLICA	<u>2.402.300.-</u>
510	DEUDA PUBLICA INTERNA	<u>2.402.300.-</u>
511	Amortización	2.392.300.-
514	Créditos Reconocidos	10.000.-
600	RESERVAS	<u>68.000.-</u>
620	RESERVAS SOCIALES	<u>68.000.-</u>
621	Reservas para Beneficios Sociales	68.000.-
700	TRANSFERENCIAS	<u>15.000.-</u>
710	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	<u>15.000.-</u>
712	Becas	<u>15.000.-</u>
	Total:	<u>7.629.200.-</u>

ARTÍCULO 2.- La prohibición de efectuar traspaso de cualquier Grupo a Servicios Personales y de Activos Fijos y Financieros; y Transferencias de Capital a otros Grupos rige para el presente Presupuesto debiendo acatar en su ejecución todas las disposiciones generales establecidas en el D.S. N° 10667 de 29 de Diciembre de 1972.

Los señores Ministros en los Despachos de Finanzas y Secretaría del Consejo Nacional de Economía y Planificación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Wálter Castro Avendaño, Jaime Quiroga Matos, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez, Mario Serrate Ruíz, Alfredo Franco Guachalla, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sanzetenea, Raúl Lema Patiño, Juan Pereda Asbún, Guillermo Bulacia Salek, Sergio Otero Gómez, Waldo Cerruto Calderón, Guido Valle Antelo.